



CAMPUS SAT

Sociedad Argentina de Trasplantes

Reglamento Académico



SOCIEDAD ARGENTINA
DE TRASPLANTES

Reglamento

El Curso Superior Trasplante de Organos Sólidos y Tejidos de la Sociedad Argentina de Trasplantes, es un curso de complementación teórica de la actividad trasplantológica de modalidad virtual mediada por plataforma educativa del Campus SAT. Está formado por módulos que se dictan a lo largo de dos años. Consta de dos tramos, uno de un año y medio de duración común a todas las especialidades médicas donde se realizan trasplante de órganos sólidos, y un tramo específico de cada trasplante de órgano sólido.

Capítulo I. Definición y ámbito

Art. 1: El presente Reglamento establece las normas generales y procesos que regulan la actividad académica del Curso Superior de Trasplante de Órganos y Tejidos de la Sociedad Argentina de Trasplantes.

Capítulo II. Requisitos para el Ingreso

Art. 2: Los aspirantes al Curso deberán ser médicos con título extendido por Universidades públicas o privadas reconocidas oficialmente por el Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 3: Los profesionales extranjeros que realicen el curso y ejerzan su actividad profesional en la República Argentina deben presentar su título convalidado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Gobierno Argentino del Ministerio de Educación de la Nación

Art. 4: Los profesionales extranjeros que realicen el curso y ejerzan su actividad en su país de residencia deben presentar el título de médico avalado por su país.

Art. 5: En caso de que el aspirante al Curso sea un profesional no médico relacionado o no al área de la salud no está habilitado a obtener el Título de aprobación del Curso. Si, están habilitados a cursar módulos del Curso de interés para el desempeño de su profesión.

Capítulo III. Requisitos para la matriculación.

Art. 6: Son requisitos para poder matricularse en el curso: Cumplir con los requisitos de ingreso, completar ficha de inscripción, firmar la aprobación de los reglamentos académicos y administrativo del curso.

Art. 7: El alumno tendrá acceso libre a la plataforma desde su matriculación hasta la entrega de los certificados correspondientes

Capítulo IV. Categorías de alumnos.

Art. 8: Alumno Regular: Es aquel alumno que cumpla con los requisitos de regularidad de pagos y reúna las siguientes condiciones.

a) Cursar y Aprobar un mínimo de 3 (tres) módulos en el lapso de un año académico. Se considera año académico al período comprendido entre el mes de inicio del curso hasta el mismo mes del año siguiente.

b) Si el alumno cumple los criterios de regularidad, y no hubiera podido cursar algún módulo por causas justificadas se le dará la oportunidad de recursarlo.

c) El curso debe ser completado en un lapso que no exceda el doble del tiempo de duración normal estimada del curso completo que es de dos años calendario.

d) El alumnos que queda libre será dado de baja de la plataforma. En caso que deba cursar 1 (uno) o más módulos para acreditar el curso completo, según las condiciones preestablecidas, se habilitará en la plataforma cuando el módulo que deba cursar se esté dictando en nuevas ediciones del curso.

Capítulo V. Reincorporaciones.

Art. 9: El alumno que hubiere perdido su condición de regularidad podrá solicitar su reincorporación y le será concedida siempre que:

a) Solicite su reincorporación por primera vez

b) No haya transcurrido desde la fecha en que perdió su regularidad un lapso mayor a los dos años.

c) No registre deuda económica

d) Cuenten con un informe favorable de la Dirección del Curso.

Reglamento

Art. 10: Al alumno que cumplió los requisitos de reincorporación se le reconocerán los módulos que hubiera aprobado con anterioridad.

Capítulo VI. Requisito de regularidad para los módulos.

Art. 11: La regularidad de cada módulo se obtiene con

a) Cumplimiento de la visualización del 75% de las clases al momento de finalización del mismo y previo a la fecha estipulada para la evaluación final de dicho módulo.

b) Aprobación de las instancias de evaluación obligatorias intermedias y finales de cada módulo: trabajos prácticos, evaluaciones parciales, monografías, etc. En caso que se planteen encuentros sincrónicos y el alumno no pudiera participar, deberá justificar debidamente el motivo a través de la Secretaría Académica.

Capítulo VII. Régimen de Aprobación y Régimen de Calificación.

Art. 12. Características de la Evaluación

El curso consta de un programa evaluativo que se llevará a cabo durante los dos años de duración del mismo.

Se implementará una evaluación en cada instancia formativa que integra el currículo del mismo.

Cada módulo tendrá una evaluación final. Los módulos específicos de cada uno de los tipos de trasplante de órganos tendrán un examen final integrador. La evaluación es integral, se evaluará el cumplimiento de objetivos tanto en el área cognitiva, con evaluación de los conocimientos, como actitudinal.

Art. 13. El objetivo de las evaluaciones es analizar las competencias y habilidades adquiridas por el alumno y en las mismas se evaluará el logro de los objetivos generales del curso y los propuestos para cada módulo.

Art. 14. La tarea de evaluación y fecha límite de entrega se dará a conocer por plataforma a los alumnos al comienzo de la cursada de cada módulo. Todas las tareas se entregan por plataforma, no aceptándose otro lugar de entrega de las mismas.

Art. 15. No se aceptarán entregas posteriores a la fecha límite pautada.

Art. 16. Herramientas de evaluación.

Se utilizarán diferentes herramientas evaluativas de las competencias profesionales que abarquen tanto el saber, cómo el saber cómo, a través de actividades que promuevan una actitud proactiva y el desarrollo de un pensamiento crítico.

Instancias evaluativas según los objetivos planteados en cada instancia:

1- Exámenes individuales o grupales. Las formas de evaluación que se adoptarán son la escritura o el examen oral vía Zoom. Se implementarán diferentes herramientas de evaluación como resolución de casos - interpretación y análisis de textos, ensayos personales, etc.

2- Actividades que promuevan el intercambio entre docentes y alumnos: Foros - Reuniones por ZOOM - Actividades tutoradas, etc.

Art. 17. Escala de evaluación de conocimientos.

Se utilizará una escala numérica de 0 (cero) a 10 (diez). Se dará *feedback* que permita al alumno reflexionar sobre su accionar entendiendo a la evaluación como una instancia más del proceso de aprendizaje.

Art. 18. Criterio de aprobación: Para aprobar los exámenes o tareas de fin de módulo el alumno deberá obtener una nota de 4 ó más. La calificación con 4 puntos o más se otorga cuando el alumno ha alcanzado el nivel de conocimientos y habilidades razonables de al menos del 60% del contenido de la evaluación, según la jerarquización de la misma que realice el evaluador.

Art. 19. Asignación de notas.

Clasificación 8, 9 o 10: Será evaluado muy satisfactoriamente aquel alumno que:

Supera las expectativas planteadas. Da una respuesta bien enfocada, jerarquiza sus ideas, desarrolla en forma correcta y organizada sus argumentaciones. El docente puede dar una retroalimentación del examen, pero no hay necesidad de que el alumno complemente o corrija el trabajo escrito, o en casos de exámenes orales no es necesario repreguntar o ampliar los temas a evaluar.

Clasificación 7-4: Será evaluado satisfactoriamente aquel alumno que:

Alcanza las expectativas mínimas de aprobación. El alumno responde a la pregunta de forma correcta sin profundizar o sin jerarquizar las ideas. El docente dará una retroalimentación. Para dar por aprobado el examen el docen-

Reglamento

te puede solicitar ajustes parciales o complementarios del examen escrito, o en caso de exámenes orales completar el examen con re-preguntas o ampliando los temas a evaluar.

Menos de 4: Será evaluado no satisfactoriamente aquel alumno que:

No supera las expectativas mínimas de aprobación esperadas. El alumno no responde o lo hace de manera desenfocada. No jerarquiza sus ideas y su argumentación es desorganizada o incomprensible.

Art. 20. Evaluación actitudinal del proceso de aprendizaje.

Para la evaluación actitudinal se considerará las siguientes premisas:

- Entrega de trabajos según pautas y tiempo de entrega.
- Regularidad y tiempos de conexión a la plataforma, visualización de clases.
- Participación en foros.
- Participación de las reuniones y actividades programadas por ZOOM.

Se calificará como muy satisfactoria, satisfactoria o insatisfactoria acorde al cumplimiento de las premisas planteadas de participación en cada módulo. La valoración actitudinal es inapelable y no contempla etapas recuperatorias.

Esta evaluación dará forma final del módulo junto con la evaluación de exámenes y tareas.

Art. 21. Instancias de evaluación. La fecha límite de entrega de la actividad de evaluación o la instancia evaluatoria propuesta es de 30 días luego de finalizado el módulo.

Art. 22. En caso de reprobación o ausencia/no entrega de la evaluación se otorgará la posibilidad de recuperación en mesas especiales cuya fecha está preestablecida y se darán a conocer al comienzo de la cursada. En casos especiales con previa justificación que se pondrá a consideración de coordinadores y autoridades del curso se dará una instancia evaluatoria adicional a las ya mencionadas.

Art. 23. En caso de reprobación o ausencia /no entrega del recuperatorio el alumno deberá recurrir al módulo para poder obtener la certificación de finalización del curso; siempre que cumpla con los requisitos de regularidad establecidos.

Capítulo VIII. Certificados y Diplomas.

Art 24. Certificado de aprobación del curso. Es requisito para la aprobación del curso:

Haber cumplido con los requisitos de regularidad y aprobar todas las instancias evaluatorias de la primera parte del curso y al menos un módulo optativo. El alumno que no reuniese estos criterios de aprobación del curso no podrá obtener su certificación final.

Art 25. Se otorgará un Certificado donde consta: Nombre del Curso. Nombre, Apellido y Documento del Alumno. Horas Académicas del Curso. Fecha de Aprobación del mismo.

Art 26. Certificado analítico de módulos cursados. Además recibirá a la finalización del Curso o en cualquier momento en que el alumno lo requiera Certificado Analítico de los módulos cursados.

En el Certificado Analítico figurará: Nombre y Apellido del alumno, D.N.I. y número de legajo. Se detallarán los módulos aprobados, la nota y la fecha de aprobación y el número de acta donde figura esta información en el legajo del alumno. La duración real del curso y el promedio académico.

Art 27. En caso de no poder certificar el curso completo se otorgarán certificados de los módulos cursados y aprobados.

Capítulo IX. Información general

Art 28. La información de las características del curso: Fundamentación, objetivos, programa modalidad de la cursada, evaluación y cronograma, quedará a disposición de alumnos, en la plataforma del curso y en la Secretaría Académica.

Art 29. Contactos

Secretaría Académica: Secretaría Campus SAT: secretaria@campus.sat.org.ar

Secretaría Administrativa: Secretaría SAT: info@sat.org.ar

Soporte Técnico: Soporte Campus SAT: comunicacion@sat.org.ar